ACTA DE AUDIENCIA PÙBLICA DE ADJUDICACIÒN
LICITACIÓN PÙBLICA Nº LP-001-2025

LICITACION PUBLICA No.	**LP-001-2025**
OBJETO:	*"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"*

En las instalaciones de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, siendo las 10:43 am, del día viernes veinticinco (25) de abril de 2025, lugar, fecha y hora previamente señalada en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO, se procede a iniciar la audiencia de adjudicación de acuerdo con lo enunciado en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que la audiencia se realiza de forma virtual, previa publicación mediante la opción de mensajes en el SECOP II del link para ingresar a la presente diligencia. Se relaciona link: https://meet.google.com/khi-pbio-tve se indica a los asistentes que la audiencia será grabada a través de la aplicación *Google meet.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales (las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, así como el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007), las entidades estatales pueden, por regla general, adelantar sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevará a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación Google meet .

Iniciada la grabación se procede presentando las generales de la audiencia y el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia, Presentación de los asistentes y verificación de poderes de los asistentes para actuar durante la Audiencia.
2. Relación de los proponentes que presentaron oferta.
3. Reglas de la audiencia.
4. Presentación de informe de evaluación de propuestas.
5. Observaciones formuladas al informe de evaluación requisitos habilitantes.
6. Repuesta por parte del Comité Evaluador de las observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes.

7. Recomendación del comité estructurador y evaluador.
8. Decisión de la jefe de la Oficina de Contratación.
9. Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo.
10. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Instalación de la Audiencia, Presentación de los asistentes y verificación de poderes de los asistentes para actuar durante la audiencia.

Que, siguiendo el orden del día, se procede a la presentación de cada uno de los asistentes, y acreditación del proponente que representan. El moderador solicita activar la cámara al momento de su presentación para tomar registro y que quede plasmado en el acta.

Asisten a la audiencia por parte de la Entidad de manera presencial:

- **POR PARTE DEL MUNICIPIO:**

- ALBA AURORA COLINA, jefe de la Oficina de Contratación del Municipio.
- JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE, Evaluadora Jurídica - Oficina de Contratación
- JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA, secretario de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico
- JHAIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA, Apoyo jurídico-secretaria de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico
- SANDRA MILENA GUERRERO SERARNO, Apoyo financiero-secretaria de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico
- IVAN PARRA, Evaluador Financiero y Organizacional - Oficina de Contratación

Asisten a la audiencia por parte de la Entidad de manera virtual:

NOMBRE	CARGO
N/A	N/A

A continuación, se deja registro de la asistencia por parte de la plataforma virtual:

- **ÓRGANOS DE CONTROL CIUDADANO:** Se procede a verificar la presencia de órganos de control, reiterando la entidad, activar la cámara para el registro e indicar nombre completo, número de identificación, en calidad de quien representan y exhibir su documento de identificación.

 Si hay órganos de control ciudadano por favor indicar para que su registro quede al final de la presentación de los terceros interesados.

 Se iniciará con el usuario conectado; AIDA CHACON

VEEDOR CIUDANANA DE VILLAVICENCIO

- **DELEGADOS DE LOS PROPONENTES E INTERESADOS**

se deja constancia que se le da traslado del uso de la palabra para que indique en calidad de que actúa;

UNIÒN TEMPORAL LEGAL SECURITY	Apoderados: DANIEL ENRIQUE GUERRERO ALMANZA CC Nº 1.121.904.265 Villavicencio-Meta MARIA CAMILA CERQUERA PACHECO CC Nº 1.121.941.699 Villavicencio-Meta EDWARD RESTREPO RIAÑO CC Nº 1.122.137.326 Villavicencio-Meta
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	Apoderados: CARLOS EDUARDO TOBON BORRERO CC N.º 17.327.499 Villavicencio-Meta T.P. N.º 45.626 del C.S.J KEVIN JAVIER LADINO VALBUENA CC N.º 1.078.348.059 T.P. N.º 259.943 del C.S.J

TERCEROS INTERESADOS

Procedemos con los terceros interesados de la presente audiencia, se deja constancia que no hubo asistencia de persona alguna como tercero interesado.

Acto seguido, se reconoce personería jurídica a los apoderados a los cuales se les confirió poder en audiencia para que actúen en representación de sus partes dentro de la audiencia.

Se continua con el orden del día.

2. **Relación de los proponentes que presentaron oferta.**

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representante Legal: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No.40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA:03 DE ABRIL DE 2025 HORA: 11:31 PM Nombre de la oferta: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO-SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025 VALOR PROPUESTA: $ 5.852.662.062 COP

SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO.	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA:04 DE ABRIL DE 2025 HORA: 07:37 AM Nombre de la oferta: Proceso LP-001-2025 Municipio de Villavicencio VALOR PROPUESTA: $ 5.852.662.062 COP

3. Reglas de la audiencia.

La jefe de la Oficina de Contratación indica a los asistentes que la presente audiencia se regirá según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, y por las siguientes reglas:

a) Durante la audiencia los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa hacia el personal del municipio de Villavicencio, y hacia los demás asistentes a la misma.

b) Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

c) Se dará lectura de las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del término señalado en el numeral 8 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

d) Se dará lectura de las respuestas del Municipio de Villavicencio a las observaciones.

e) En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse una única vez sobre el informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para presentar documentos de subsanación. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requieran análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo manifestado. Se dará un tiempo máximo de diez (10) minutos por cada intervención y se concederá el uso de la palabra en el orden en que se encuentran registrados los proponentes en SECOP II y a los terceros interesados, acordes con en el listado de asistencia.

f) En caso de presentarse suspensión de la audiencia, posterior al reinicio de la misma, se dará lectura a la respuesta definitiva del Municipio de Villavicencio a las observaciones presentadas por los oferentes y determinación de los proponentes hábiles para la adjudicación de la licitación.

g) Los proponentes o sus representantes, podrán renunciar a su derecho de intervenir en la audiencia.

h) La entidad estatal concederá el uso de la palabra en caso de ser solicitado por algún organismo de control, Intervención que no podrá superar la duración máxima de diez (10) minutos.

i) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de diez (10) minutos señalados inicialmente.

j) Acto seguido, el Comité Evaluador recomendará a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar o declarar desierto el proceso licitatorio quien procederá, conforme a las facultades que le han sido conferidas.

4. Presentación de informe consolidado de verificación y evaluación de propuestas.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero organizacional, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 8 al 23 de abril de 2025 con el siguiente resultado:

PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICO-ECONOMICO	RESULTADO
SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 . DE VILLAVICENCIO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representante Legal: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No.40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en consecuencia las propuestas presentadas por SEGURIDAD ESTELAR LTDA Y UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY, no cumplieron con la totalidad de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, establecidos en la Licitación Pública N.º LP-001-2025.

5. Observaciones formuladas al informe de evaluación de requisitos habilitantes

Se procede a dar el uso de la palabra al comité técnico para que de lectura de las respuestas a las observaciones presentadas dentro de los términos del traslado por los proponentes en las siguientes fechas las cuales se anexan al siguiente documento y que se encuentran publicadas en el SECOP II

Que el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY allego oficio de subsanación informe preliminar a través de la plataforma SECOP II el día lunes catorce (14) de abril de 2025 a las 5:31 pm y observaciones informe de evaluación oferta SEGURIDAD ESTELAR LTDA, para la fecha del quince (15) de abril a las 12:45 observaciones informes de evaluación oferta SEGURIDAD ESTELAR LTDA y para el 22 de abril a las 9:19 pm oficio de subsanación y aclaración.

Que el oferente SEGURIDAD ESTELAR LTDA allego oficio de subsanación a través de la plataforma SECOP II el día martes quince (15) de abril de 2025 a las 7:41 y oficio de observaciones al informe de evaluación, así mismo solicito para la fecha del día lunes 21 de abril información de la audiencia de adjudicación, para la fecha del 22 de abril de 2025 observación adenda N°2 aclaración de adenda N°2 y para la fecha del 24 de abril solicitud de información audiencia de adjudicación.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7790695	Solicitud Información Audiencia de Adjudicación		6 horas de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
UNION TEMPORAL LEGAL, SEGURITY	General	CO1.MSG.7783375	SUBSANACION Y ACLARACION ut ls		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7782810	Observación Adenda No. 2		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	General	CO1.MSG.7775724	ADENDA N°2 DEL 21 DE ABRIL DE 2025		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7775083	Audiencia de Adjudicación		2 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7762584	Observaciones Informe de Evaluación		9 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7762153	Subsanación Informe de Evalupción Preliminar		9 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7761660	OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION OFERTA SEGURIDAD ESTELAR LTDA		9 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7761582	OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION OFERTA SEGURIDAD ESTELAR LTDA		9 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7761430	SUBSANACION INFORME PRELIMINAR UT LEGAL SECURITY		9 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle

6. Respuestas por parte del comité evaluador de las observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanaciones

Que de acuerdo a las observaciones presentadas en los términos del traslado en las fechas ya señaladas realizadas a los informes de evaluación y a las subsanaciones allegadas por los oferentes, el comité evaluador procede en audiencia a dar respuestas a cada una de las observaciones y subsanaciones allegadas dentro del término de traslado, las cuales serán publicadas en el SECOP II

De acuerdo a las anteriores respuestas y conforme a las subsanaciones allegadas por los oferentes, el comité evaluador presenta el siguiente informe definitivo de evaluación y ponderación así;

PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICO-ECONOMICO	RESULTADO
SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO.				Oferta presentada por ESTELAR SEGURIDAD LIMITADA conforme a las observaciones allegadas y las respuestas brindadas se encuentra en causal de rechazo de acuerdo al pliego de condiciones definitivo título V causales de rechazo de la oferta, numeral 5.1. admisibilidad y rechazo de las propuestas que señala "Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos._El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos" literal l: Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representante Legal: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No.40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la propuesta presentada por el oferente SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA Representado Legalmente por Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO se encuentra en causal de rechazo conforme al numeral 5.1 del pliego de condiciones definitivo literal l que señala" Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones".

Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio se encuentra habilitada y se ajusta al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la secretaria de Desarrollo Institucional efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**PRECIO**	**200 PUNTOS**
2.	**CALIDAD**	**687,5 PUNTOS**
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	347,5 PUNTOS
2.2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
2.3	UNIDAD CANINA	100 PUNTOS
2.4	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100 PUNTOS
2.5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.	37,5 PUNTOS
3.	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**10 PUNTOS**
4.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 PUNTOS**
5.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	**0 PUNTOS**
6.	**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021**	**0 PUNTOS**
TOTAL		**995 PUNTOS**

Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio obtuvo un total de novecientos noventa y cinco puntos (995) de mil puntos (1.000).

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a los oferentes así, reiterando el uso de los 10 minutos para efectos de la intervención y que las mismas están siendo gravadas:

Se está en grabación, sin embargo, tuvo una intervención conforme a la metodología, señalándose entre otros aspectos lo siguiente;

Hace el uso de la palabra el apoderado de la UNIÒN TEMPORAL LEGAL SECUTIRY DANIEL ENRIQUE GUERRERO ALMANZA intervención que se encuentra grabada y será publicada en el SECOP II para conocimiento y fines pertinentes.

Inicia la intervención el Doctor Almanza a las 2:44 pm, quien manifiesta; que la respuesta dada a la observación presentada por el oferente SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA frente a la acreditación del puntaje para el incentivo para emprendimiento de mujeres del decreto 1860 de 2021 de nuestra propuesta, manifiesto; el cargo que presuntamente nosotros omitimos no corresponde a un cargo directivo o misional,

según la estructura organizacional de quién lo aporta en este caso es AVIZOR LIMITADA , la observación parte del supuesto que la persona presentada como coordinador y/o director debía incluirse como parte del personal directivo para efectos del criterio diferencial, sin embargo ese cargo no esta incluido en los niveles directivos de las áreas misional según la organización interna según certificado del representante legal y revisor fiscal, la función operativa del proceso de vigilancia se encuentra a cargo de la directora de operaciones y subgerente MARIAN CHAVEZ RICO reportada como parte del equipo directivo con vinculación vigente, en consecuencia no existe tal omisión u error de la oferta presentada por la UT, por ende solicitamos al comité evaluador se precise que no es cierto las pretensiones observadas de seguridad estelar, porque el cargo ya está ocupado y está en cumplimiento a nuestro organigrama y en cumplimento opción 2 decreto 1860 solicitamos se evalué conforme lo que se certificó bajo gravedad de juramente por la representante legal y el revisor fiscal de la empresa avizor. Frente a las otras observaciones en el caso de existir no realizada en los términos de referencia nos reservamos el derecho a réplica en caso de existir por el proponente SEGURIDAD ESTELAR, pues lo plazos ya vencieron.

Termina su exposición a las 2:48 pm

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la empresa SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA

Hace uso de la palabra al apoderado abogado CARLOS EDUARDO TOBON BORRERO intervención que se encuentra grabada y será publicada en el SECOP II para conocimiento y fines pertinentes.

Observaciones:

Inicia su intervención el Abogado Eduardo Tobón Borrero manifestando;

"La apreciación sustancial para efectos del desarrollo de esta audiencia y el resultado final de la misma y es que el estudio que hicimos de la existencia de las actuaciones de la administración pública encontramos una nulidad que realmente resulta trasversal a todo el proceso y la explico de la siguiente manera; el 21 de abril el municipio de Villavicencio expidió la adenda N.º 2 a través de la cual se amplió el plazo para efectos de la evaluación y se amparó en el artículo 2.2.1.1.2.1 de Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se establece que efectivamente las entidades estatales pueden modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento para presentar ofertas, nulidad que hacemos evidente en esta intervención y tiene que ver con la adenda que fue expedida a partir de dos irregularidades;

1. Falsa motivación de la adenda
2. Extemporaneidad de la competencia para expedir

La falsa motivación tiene sustento en que el municipio de Villavicencio al redactar la adenda establecido que la modificación del cronograma se debía al hecho de que el municipio de Villavicencio había tomado como días no hábiles algunos días de la semana santa correspondiente a los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, esa circular fue expedida el 19 de febrero de 2025, es decir para el momento en que se abrió la licitación, se expidió el cronograma, se publicó, pues el mismo ya era una circular dispositiva conocida por la administración pública, por todos los funcionarios de manera que no es una circunstancia sobreviniente que pudiera justificar válidamente la adenda de manera que hay una falsa motivación para efectos de ampliar el plazo, pero igualmente importante tiene que ver con la segunda mancha que encontramos en relación con la expedición de este documento con la extemporaneidad de la competencia"

Se solicita al comité evaluador se declare en causal de rechazo la oferta de la UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY por estar incurriendo en un grave error, porque confunde un requisito con una causal del rechazo y tiene que ver con que el proponente al no acreditar la presentación de la información para renovar el RUP al momento del cierre 4 de abril de 2015, plazo inane que el proponente no acredito.

Continua su intervención,

(…) Yo me quiero manifestar en ese punto, el cargo que presuntamente nosotros omitimos no corresponde a un cargo directivo o misional según la estructura organizacional, la observación parte del supuesto de que la persona presentada como "Coordinador y/o director de Seguridad" debía incluirse como parte del personal directivo para efectos del criterio diferencial. Sin embargo, ese cargo no está incluido dentro de los niveles de dirección de las áreas misionales según la estructura organizacional interna de AVIZOR SEGURIDAD LTDA, la cual es certificada por la representante legal y el revisor fiscal.

La función operativa del proceso de vigilancia se encuentra bajo la responsabilidad de la directora de Operaciones y Subgerente, Mariana Chávez Rico, quien sí fue reportada debidamente como parte del equipo directivo con vinculación vigente desde el 01 de enero de 2020. Con certificado laboral de las funciones y el cargo que ostenta también con los aportes de parafiscal. (…)

Con base a esto solicitamos al comité evaluador precisé, el cargo ya está ocupado según el organigrama interno, por lo anteriormente solicitamos que se evalué con lo que se certificó bajo la gravedad de juramente mediante la representante legal y el revisor fiscal. (…)

De acuerdo a las intervenciones de las partes, el Comité evaluador solicita a la ordenadora del gasto se suspenda la audiencia siendo las 4;30 pm, para ser valoradas todas las observaciones que se hicieron de conformidad con el procedimiento relacionado con las respuestas de las observaciones que dio la entidad, en este estado de la diligencia se procede a suspender la audiencia siendo las 4:30 pm y se fija como fecha de reanudación el día lunes 28 de abril de 2025 a la 3:00 pm.

Se reanuda la audiencia con un atraso de 29 minutos siendo las 3:29 pm del día lunes 28 de abril de 2025 fecha y hora dentro del proceso licitatorio LP-001-2025, para desarrollar las respuestas de la entidad sobre las observaciones presentadas a las respuestas ofrecidas por el municipio de las observaciones y subsanaciones presentadas dentro de esta misma audiencia iniciada el día viernes 25 de abril de 2025, por lo tanto, se da por reanudada formalmente la misma y previo a dar las respuesta enunciadas, se procede a la verificación de las personas que están participando en esta audiencia,

Asisten a la audiencia por parte de la Entidad de manera presencial:

- **POR PARTE DEL MUNICIPIO:**

- ALBA AURORA COLINA, jefe de la Oficina de Contratación del Municipio.
- JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE, Evaluadora Jurídica - Oficina de Contratación
- JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA, secretario de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico
- JHAIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA, Apoyo jurídico-secretaria de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico

- SANDRA MILENA GUERRERO SERRANO, Apoyo financiero-secretaria de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico
- IVAN PARRA, Evaluador Financiero y Organizacional - Oficina de Contratación

Asisten a la audiencia por parte de la Entidad de manera virtual:

NOMBRE	CARGO
N/A	N/A

A continuación, se deja registro de la asistencia por parte de la plataforma virtual:

- **DELEGADOS DE LOS PROPONENTES E INTERESADOS**

se deja constancia que se le da traslado del uso de la palabra para que indique en calidad de que actúa;

UNIÒN TEMPORAL LEGAL SECURITY

Apoderados:

DANIEL ENRIQUE GUERRERO ALMANZA
CC Nº 1.121.904.265 Villavicencio-Meta
MARIA CAMILA CERQUERA PACHECO CC Nº 1.121.941.699 Villavicencio-Meta
EDWARD RESTREPO RIAÑO
CC Nº 1.122.137.326 Villavicencio-Meta

SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA

Apoderados:
CARLOS EDUARDO TOBON BORRERO
CC N.º 17.327.499 Villavicencio-Meta
T.P. N.º 45.626 del C.S.J
KEVIN JAVIER LADINO VALBUENA CC N.º 1.078.348.059
T.P. N.º 259.943 del C.S.J
GISEL CASTILLO- Directora Comercial de Seguridad Estelar Limitada

- **ÓRGANOS DE CONTROL CIUDADANO:** Se procede a verificar la presencia de órganos de control.

 Si hay órganos de control ciudadano por favor indicar para que su registro quede al final de la presentación de los terceros interesados.

Se deja constancia que no hubo asistencia de órganos de control ciudadano

Se continua con el orden previsto para hoy, para tal efecto se le concede el uso de la palabra al comité evaluador, la ordenadora del gasto solicita al comité evaluador informen si inician con la parte jurídica o técnica, quienes informan que inician con las observaciones realizadas en audiencia en lo que respecta a la parte jurídica, tiene el uso de la palabra la doctora July Marcela Medina Manrique miembro del comité evaluador

Inicia la intervención la evaluadora jurídica dando lectura de las respuestas a las observaciones jurídicas presentadas por el apoderado del proponente SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA abogado CARLOS EDUARDO TOBON BORRERO; las cuales están siendo gravadas y serán publicadas en el SECOP II;

Finaliza la lectura la evaluadora jurídica y se le concede el uso de la palabra al evaluador técnico para que de lectura a las observaciones de carácter técnico presentadas por el apoderado del oferente SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA abogado CARLOS EDUARDO TOBON BORRERO y del apoderado DANIEL ENRIQUE ALMANZA de la UNIÒN TEMPORAL LEGAL SECURITY.

Una vez escuchadas las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes a las respuestas brindas al momento de iniciar la audiencia, se solicita al comité evaluador que concluya de forma definitiva el concepto de este comité sobre las dos propuestas presentadas por los proponentes, tienen el uso de la palabra el comité evaluador.

Inicia la intervención el comité evaluador, de conformidad con lo anterior, concluye el comité evaluador que sostiene el informe de evaluación para el proponente UNIÒN TEMPORAL LEGAL SECURITY aceptando la observación realizada respecto de adicionar el puntaje del 2,5 correspondiente al incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**PRECIO**	**200 PUNTOS**
2.	**CALIDAD**	**687,5 PUNTOS**
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	347,5 PUNTOS
2.2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
2.3	UNIDAD CANINA	100 PUNTOS
2.4	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100 PUNTOS
2.5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.	37,5 PUNTOS
3.	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**10 PUNTOS**
4.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 PUNTOS**
5.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	**2,5 PUNTOS**
6.	**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021**	**0 PUNTOS**
TOTAL		**997,5 PUNTOS**

Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N.° 40.380.767 de Villavicencio cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros

organizacionales y obtuvo un total de novecientos noventa y siete comas cinco puntos (997,5) de mil puntos (1.000)

Que la propuesta presentada por SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 de Villavicencio se encuentra rechazada de acuerdo con el literal I del numeral 5.1 del pliego de condiciones definitivo.

7. Recomendación del comité evaluador.

El comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.380.767 de Villavicencio por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obteniendo una calificación de 997,5/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.852.662.062).** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

8. Decisión de la jefe de la Oficina de Contratación.

Teniendo en cuenta el desarrollo realizado en la presente audiencia donde se agotaron cada uno de los puntos previstos para la misma y escuchado el concepto del comité evaluador, así como la recomendación teniendo en cuenta el contenido del informe técnico- económico, financiero organizacional y jurídico publicado y la recomendación otorgada en esta misma audiencia en diligencia por el comité evaluador, este despacho **acoge la recomendación** y posterior a la suscripción de la presente acta esta Oficina en cabeza de la jefe de Contratación del Municipio de Villavicencio procederá a adjudicar el proceso de Licitación Pública N.º 001-2025 en los términos y condiciones de la recomendación mediante acto administrativo.

9. Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo.

La jefe de la Oficina de Contratación da lectura de la parte resolutiva de la Resolución No. 1030/xxx del 28 de abril de 2025, "Por la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública LP-001-2025", la cual indica: "(…)

*ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR- El proceso de Licitación Pública No LP-001-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS** **HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"*.A la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio, por cumplir su propuesta con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad y obtener una calificación de 997,5/1000 Puntos, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS**

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.852.662.062). Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.
ARTÍCULO SEGUNDO. – publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del articulo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. (...)"

10. Cierre de la audiencia.

No siendo más el motivo de la presente, y sin más intervenciones, pero advirtiendo previamente que toda esta información será subida de manera inmediata a la plataforma del SECOP II en cada uno de sus partes, se da por finalizada la presente audiencia de adjudicación del proceso de selección de licitación pública LP-001-2025 siendo las 5:20 pm, del día lunes veintiocho (28) de abril de 2025. se deja constancia del registro electromagnético, grabación en Google Meet.

Por parte del Municipio de Villavicencio

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
secretario de Desarrollo Institucional-Evaluador Técnico y Económico

JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE
Evaluadora Jurídica - Oficina de Contratación

JHAIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA
Apoyo jurídico-secretaria de Desarrollo Institucional

SANDRA MILENA GUERRERO SERRANO
Apoyo financiero-secretaria de Desarrollo Institucional

IVAN PARRA
Evaluador Financiero y Organizacional - Oficina de Contratación